

Informe de AUDITORÍA



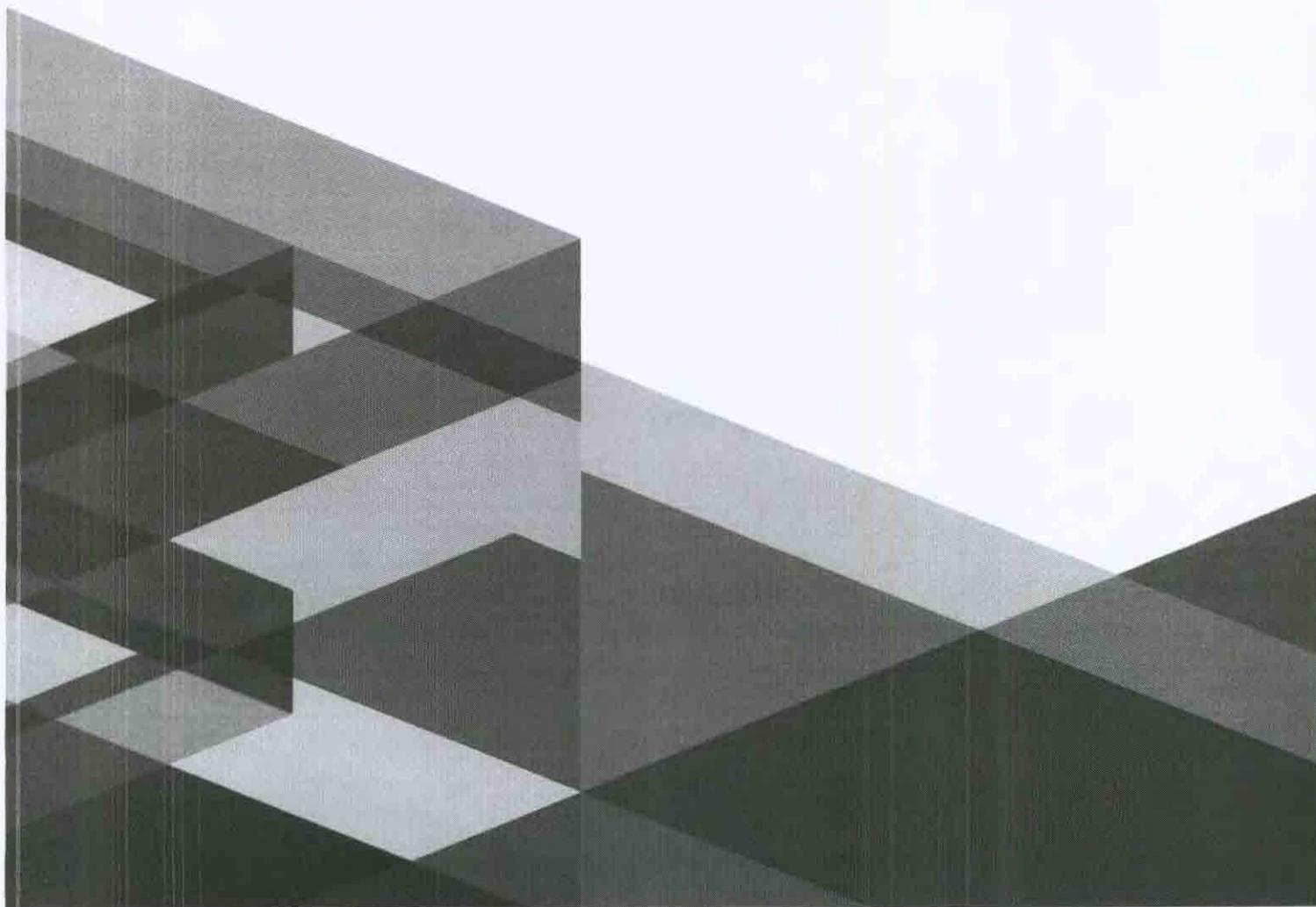
SIGEN

Sindicatura General de la Nación
Presidencia de la Nación

Universidad de la
Defensa Nacional

Auditoría Aplicación de
Fondos 2017

Julio 2018



**Universidad de la
Defensa
Nacional**

Auditoría
Aplicación
de Fondos 2017

Tabla de Contenidos	
INFORME EJECUTIVO	1
INFORME ANALÍTICO	1
Objeto	2
Alcance	2
Tarea Realizada	2
Observaciones y Recomendaciones	3
Conclusión	13
Anexos	15

INFORME EJECUTIVO

INFORME EJECUTIVO

El objeto de esta auditoría fue auditar la aplicación de fondos provenientes de las transferencias efectuados por el MINISTERIO DE DEFENSA (MINDEF) y la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) a la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL (UNDEF) durante el año 2017 y evaluar la solidez y debilidades del control interno en el proceso de aplicación y registro de los recursos y el circuito de celebración, autorización, ejecución y rendición de compromisos asumidos por la Universidad.

Las tareas se desarrollaron en el ámbito de la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL durante el periodo comprendido entre el 15 de marzo y 15 de mayo de 2018, teniendo en cuenta las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Control Interno Gubernamental aprobadas por Resolución SIGEN N° 152/2002 y Resolución SIGEN N° 3/2011 respectivamente; aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

Como consecuencia de las tareas realizadas surgieron, entre otras, las siguientes observaciones, las que se desarrollan con mayor amplitud en el Informe Analítico adjunto.

1. Situación Jurídica

La UNDEF fue creada por la Ley N° Ley 27.015. Si bien el artículo 8° de la misma la dotó de autonomía académica e institucional, el artículo 4° la sitúa en el ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACIÓN, ubicación que es propia de los organismos descentralizados, más no de los entes autónomos.

En este sentido se expidió la Procuración del Tesoro de la Nación al opinar respecto de la propuesta de Reforma del Estatuto Provisorio de la UNDEF (Dictámenes 298:35). En dicha ocasión ese organismo asesor consideró que *"la Universidad de la Defensa Nacional, por el modelo diferenciado de organización institucional y metodología pedagógica con la que fue creada, no goza de la autonomía y autarquía universitaria que para las Universidades Nacionales, asegura la Constitución Nacional en el artículo 75, inciso 19, y reglamenta la Ley N° 24.521"*.

A su vez agregó que *"ello se funda, entre otras razones, en las finalidades particulares que persigue la institución (formación para la Defensa Nacional), y se traduce en su ubicación y funcionamiento dentro de la órbita del Poder Ejecutivo"*.

Tal situación no se encuentra debidamente considerada en el Estatuto Provisorio de la UNDEF y en su gestión administrativa.

2. Organización y Control Interno

a. Falta de estructura, Manuales de Procedimientos y controles por oposición

Se ha verificado que luego de los sucesivos cambios de estructura producidos entre 2016 y 2017 el Organigrama aprobado por Resolución Rectoral N° 9/2015 perdió vigencia, lo que deriva, entre otros problemas en la falta de definición de misiones y funciones, que delimiten las responsabilidades de cada área, que respondan a una debida separación de funciones y que garanticen el control interno imperante a los efectos de un mejor desarrollo de las actividades y los procesos que se ejecuten.

b. Liquidación de sueldos y cargas sociales

Se observó la liquidación de vacaciones no gozadas correspondientes a Autoridades Superiores de personas que renunciaron y luego fueron recontratadas bajo la modalidad de Contrato de Servicio en el Observatorio de la Defensa Nacional. Asimismo se advierte la errónea liquidación de las cargas sociales que conllevan a sucesivas declaraciones juradas rectificativas y al pago de intereses punitivos.

c. Compras y contrataciones: Incumplimientos normativos

Se ha observado un incumplimiento palmario del Decreto N° 1023/01 y sus reglamentaciones, entre las cuales se destacan la falta de un Plan Anual de

Contrataciones, la ausencia de una Comisión de Recepción, la insuficiente justificación de las necesidades y la falta de especificación técnica y de calidad.

Asimismo se advierte el uso reiterativo y sin justificación de mecanismos de compra que se apartan totalmente del régimen normativo vigente (legítimo abono y a través de los denominados Fondos Especiales sin reglamentación específica).

En las contrataciones encuadradas en el tipo locación de servicios o locación de obra, también se advierte la ausencia de justificación, especificaciones deficientes.

En todos los casos los expedientes por los que se realizan las distintas tramitaciones no resultan autosuficientes.

d. Caso Banco Santander

La UNDEF contrató el servicio de pago de haberes a los agentes mediante sistema bancario con el Banco Santander, cuando el Decreto N° 1187/2012 establece que *“Las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 8°, inciso a), de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 deberán implementar el pago de haberes al personal mediante el BANCO DE LA NACION ARGENTINA a través de la apertura de Cajas de Ahorro Común, en dicha entidad bancaria pública, para cada uno de los agentes”*.

3. Falta de aplicación y rendición de fondos aportados por el MINISTERIO DE DEFENSA y la Secretaría de Políticas Universitarias.

Durante el 2017, la UNDEF ejecutó solamente el 9.35% de los fondos transferidos por la Secretaría de Políticas Universitarias y el 19.63% de los fondos transferidos por el MINISTERIO DE DEFENSA. En ambos casos se trata de fondos girados para la aplicación a proyectos y/o actividades específicas.

La utilización de tales transferencias se encuentran en distinto grado de rendición, y en aquellos en los que la misma se ha efectivizado la documentación de respaldo se encuentra afectada por las deficiencias reseñadas en el punto 2. precedente.

La UNDEF mantiene fondos como Remanentes de Ejercicios Anteriores lo cual representa un incumplimiento a la normativa general, puesto que en virtud del artículo 41° del Decreto N° 134407, si se verifican remanentes los mismos deberán ser ingresados a la Tesorería General de la Nación.

En relación con lo señalado, frente a la falta de ejecución de una porción importante de las transferencias efectuadas tanto por la SPU como por el MINISTERIO DE DEFENSA, se han desviado los fondos a operaciones financieras con Letras del Banco Central (LEBAC) por veinte millones de pesos (\$20.000.000.-), sin contar por otra parte con la intervención previa a la que se debe ajustar el organismo ante la Tesorería General de la Nación conforme lo prevé el Artículo N° 74 inc j) del Anexo al Decreto N° 1344/2007.

Del análisis realizado con la finalidad de evaluar la aplicación de fondos del ejercicio 2017; la solidez y debilidades del control interno en el proceso de aplicación y registro de los recursos; el circuito de celebración, autorización, ejecución y rendición de compromisos asumidos por la Universidad y el cumplimiento normativo, se advierte la existencia de deficiencias de control interno que afectan la calidad, transparencia, eficacia y la eficiencia de su gestión.

De las tareas de auditoría realizadas, surgen acciones no compatibles con la existencia de un adecuado sistema de control interno, no sólo por la ausencia de registraciones confiables respecto del movimiento de fondos, sus aplicaciones en gastos y contrataciones, liquidaciones de haberes y honorarios, rendiciones de cuenta y devolución de sobrantes, incumplimientos normativos, etc., sino por la discrecionalidad en el empleo y rendición de los recursos presupuestarios transferidos por el MINISTERIO DE DEFENSA y la Secretaría de Políticas Universitarias.

Las Autoridades deberán rever las situaciones detectadas y proceder a su ordenamiento en el corto plazo. Del mismo modo, el Consejo de Dirección deberá adecuar el Estatuto de la Universidad a su Ley de creación.

Auditoría De Fondos 2017

Defensa - Sj

**OTERO
Manuel
Hector**

Firmado digitalmente
por OTERO Manuel
Hector
Fecha: 2018.07.03
10:20:23 -03'00'

**FERNAND
EZ Ana
Maria**

Firmado digitalmente
por FERNANDEZ
Ana Maria
Fecha: 2018.07.03
10:33:36 -03'00'

INFORME ANALÍTICO

OBJETO

Auditar la aplicación de fondos provenientes de las transferencias efectuados por el MINISTERIO DE DEFENSA (MINDEF) y la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) a la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL (UNDEF) durante el año 2017.

Evaluar la solidez y debilidades del control interno en el proceso de aplicación y registro de los recursos y el circuito de celebración, autorización, ejecución y rendición de compromisos asumidos por la Universidad.

ALCANCE

Las tareas se desarrollaron en el ámbito de la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL durante el periodo comprendido entre el 15 de marzo y 15 de mayo de 2018, teniendo en cuenta las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Control Interno Gubernamental aprobadas por Resolución SIGEN N° 152/2002 y Resolución SIGEN N° 3/2011 respectivamente; aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

En Anexo A, se desarrolla el universo considerado para la determinación de la muestra, que surge del total de las Ejecuciones 2017.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

TAREA REALIZADA

La misma se basó fundamentalmente en la aplicación de los siguientes procedimientos:

1. Entrevistas con agentes responsables de las áreas de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa.
2. Solicitud de la siguiente información:
 - Estructura organizativa, misiones y funciones, y procedimientos administrativos vigentes.
 - ✓ Libro de Actas de Resoluciones Rectorales firmadas de la Universidad periodo 2015 al 2017 y sus respectivas resoluciones.
 - ✓ Copia de la Resolución-2017-202-APN-MD sobre la asignación de fondos del Tesoro Nacional a la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL para sustentar los gastos de dicha universidad.
 - ✓ Actividades planificadas de la Facultad de la Defensa Nacional (FADENA) del período auditado.
 - ✓ Detalle de Ingresos 2017 por Fuente e Inciso.
 - ✓ Resoluciones de la SPU por los fondos recibidos, a percibir y ejecutados en el 2017.
 - ✓ Liquidación mensual de Haberes y Cargas Sociales. Planilla excel y Declaración Jurada mensual (Form. 931).
 - ✓ Análisis del total de Declaraciones Juradas presentadas.
 - ✓ Base de datos (planilla excel) del universo de Contrataciones de Obra (CO) y Locaciones de Servicios (LOS) del periodo auditado,
 - ✓ Solicitud y análisis de los Expedientes por los que se tramitaron las contrataciones del ítem anterior mediante el armado de una muestra.

- ✓ Convenio Marco N° 6, Convenio Específico N° 7 y Adenda del 2017, relacionada con la Ciberdefensa;
 - ✓ Convenio Específico entre la Universidad Nacional del Litoral y la UNDEF, vinculado con el Observatorio Nacional;
 - ✓ Programa sobre el Atlántico Sur y Antártida creado por Resolución Rectoral N° 190/2017;
 - ✓ Programa de Estudio sobre Cambio Climático y FFAA;
 - ✓ Programa de Estudio en Derechos Humanos y Derechos Internacionales Humanitarios, creado por Resolución Rectoral N° 34/2017;
 - ✓ Talleres Cultural para la comunidad, aprobado por Resolución Rectoral N° 53/2017;
 - ✓ Convenio Específico entre la Universidad Nacional del Litoral y la UNDEF, vinculado con el Observatorio Nacional;
 - ✓ Programa sobre el Atlántico Sur y Antártida creado por Resolución Rectoral N° 190/2017;
 - ✓ Programa de Estudio sobre Cambio Climático y FFAA;
 - ✓ Programa de Estudio en Derechos Humanos y Derechos Internacionales Humanitarios, creado por Resolución Rectoral N° 34/2017;
 - ✓ Talleres Cultural para la comunidad, aprobado por Resolución Rectoral N° 53/2017;
 - ✓ Detalle de Compras y Contrataciones significativas e Inversiones llevadas a cabo por la Universidad, solicitud y examen de expedientes mediante una muestra.
 - ✓ Documentación respaldatoria de rendiciones de Fondos Especiales y Cajas Chicas
 - ✓ Extractos Bancarios del ejercicio 2017.
3. Análisis de la normativa interna, procedimientos vigentes y control de su cumplimiento.
 4. Examen de la información proporcionada y consistencia de la misma.
 5. Verificación de Facturas y Recibos recibidos por la universidad a fin de que respondan a las normas de facturación vigente según resoluciones de AFIP.
 6. Cotejo de la revisión documental de la muestra con los movimientos registrados en el sistema Contable Presupuestario SIU PILAGÁ a fin de verificar la razonabilidad de los saldos contables

En Anexo B y C se expone el Marco Normativo y Marco de Referencia, respectivamente, a los efectos de brindar información respecto al objeto de las tareas de auditoría.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación se exponen las principales observaciones detectadas respecto del normativo, el proceso de aplicación y registro de los recursos y el circuito de celebración, autorización, ejecución y rendición de compromisos asumidos en el Marco de Convenios de la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL.

1. Situación Jurídica.

La UNDEF fue creada por la Ley N° Ley 27.015. Si bien el artículo 8° de la misma la dotó de autonomía académica e institucional, el artículo 4° la sitúa en el ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACIÓN, ubicación que es propia de los organismos descentralizados, más no de los entes autónomos.

En este sentido se expidió la Procuración del Tesoro de la Nación al opinar respecto de la propuesta de Reforma del Estatuto Provisorio de la UNDEF (Dictámenes 298:35). En dicha ocasión ese organismo asesor consideró que "la Universidad de la Defensa Nacional, por el modelo diferenciado de organización institucional y metodología pedagógica con la que fue creada, no goza de la autonomía y autarquía universitaria que para las Universidades Nacionales, asegura la Constitución Nacional en el artículo 75, inciso 19, y reglamenta la Ley N° 24.521".

A su vez agregó que "ello se funda, entre otras razones, en las finalidades particulares que persigue la institución (formación para la *Defensa Nacional*), y se traduce en su *ubicación y funcionamiento dentro de la órbita del Poder Ejecutivo*".

No obstante lo señalado, el Estatuto Provisorio, aprobado por Resolución N° 1146/2015 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en su Título VI le otorga autarquía administrativa y económica.

Lo señalado habilita la adopción de medidas que se contraponen con la figura jurídica de la Universidad, poniendo en riesgo la adecuada administración.

Recomendación: Teniendo en cuenta la figura jurídica establecida por la Ley de creación de la Universidad y el Dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación, realizar una revisión del Estatuto Universitario a los fines de su adecuación para reflejar de manera clara e indubitable en el reglamento supremo que regula el funcionamiento de la Universidad en cuyo marco se inscriben las políticas académicas, científicas y de extensión, se deberá adecuar el Estatuto de la Universidad a la Ley N° 27.015 de su creación.

2 Organización y Control Interno.

2.1 Ausencia de un Organigrama actualizado que conduce a errores e incongruencias.

Luego de los sucesivos cambios de estructura producidos durante los años 2016 y 2017, el Organigrama de la Universidad aprobado por Resolución Rectoral N° 9/2015 con sus responsabilidades primarias y acciones, perdió vigencia y con ello la efectividad de reflejar su composición, los niveles de jerarquía y la manera en que se relacionan formalmente.

No obstante lo descripto y como resultado del análisis de las resoluciones rectorales y relevamientos efectuados, esta auditoría detectó deficiencias que se detallan a continuación y que vulneran el control interno mínimo que se requiere afectando la toma de decisiones al no considerar las responsabilidades y líneas de mando, es decir, a quién cada persona debería rendir cuentas y sobre quiénes puede influir.

2.1.1 Falta de designación de un responsable de la Secretaría Económica Financiera

Este escenario priva a la Universidad de un responsable en todo lo referido a la elaboración, ejecución y control del presupuesto universitario, así como del manejo y control de los fondos que ingresan y del patrimonio de la Universidad, que deben ser llevadas a cabo por un responsable de forma independiente al resto de las áreas, como base primordial del control interno.

Para suplir esta falencia, la Universidad sumó dichas funciones a la Secretaría General, área que debe asesorar y asistir al rector como apoyo jurídico y administrativo solamente.

Posteriormente, se creó bajo la órbita de la Secretaría General, la Subsecretaría de Coordinación Administrativa como una forma de mejorar la ejecución de dichas funciones.

2.1.2 Ausencia de un responsable en el Departamento de Administración de Personal

Lo señalado dificulta la gestión del área dedicada el proceso de selección, evaluación de desempeño, liquidación de sueldos y cargas sociales y cumplimiento normativo en la materia, destinada a lograr una planta óptima para la gestión de la Universidad y además evitar perjuicios futuros.

Para la liquidación de Sueldos y Cargas Sociales, la Universidad suscribió un contrato de Locación de Servicios con un profesional independiente, sin identificar las tareas requeridas y las responsabilidades asumidas y el lugar físico de ejecución de las tareas.

Asimismo, la incorporación de personal debe efectuarse a solicitud de distintos funcionarios con rango no inferior a Secretario los que requieren la contratación o designación para la planta para un puesto determinado, al Secretario General que firma el Formulario de Solicitud de Contratación, cuestión que se ha visto desvirtuada conforme se señala más adelante.

2.1.3 Inexistencia de un Departamento de Compras y Contrataciones

La Universidad tampoco cuenta con un sector encargado de elaborar el plan anual de contrataciones, concentrar los requerimientos de cada sector; programar las necesidades de los bienes y servicios con la antelación necesaria a lo presupuestado en el ejercicio; obtener los resultados en cuanto a calidad de prestación del bien o servicio adquirido; contar con un archivo de potenciales proveedores; cuestionar las especificaciones solicitadas si así lo amerita y cumplir con el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

En los hechos, la solicitud de contratación se inicia en la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, que remite el proyecto de resolución rectoral y especificaciones técnicas a la Secretaría General para el pase al Rector para su aprobación.

2.1.4 Ausencia del Departamento de Tesorería

La UNDEF no posee un área que administre los flujos de fondos y garantice la liquidez necesaria para afrontar los gastos.

Lo expuesto queda evidenciado, al constatarse que como consecuencia de la contratación del Banco Santander Río (Licitación Pública N° 1/2017) para un servicio de Pago de Haberes y Honorarios, se verificó en esa institución la apertura de dos cuentas bancarias, una de las cuales mantuvo mensualmente un saldo promedio, desde su apertura y hasta el cierre del ejercicio 2017, de dieciocho millones ciento treinta mil pesos (\$18.130.000.-), superando los montos de acreditación de los haberes y honorarios mensuales previstos.

Los firmantes de esas cuentas bancarias son el Secretario General y el Subsecretario de Coordinación Administrativa y no se designan reemplazantes en ausencia de ellos.

Lo señalado constituye asimismo un apartamiento de la normativa vigente en cuanto los Organismos Públicos no pueden operar en un banco diferente al Banco de la Nación Argentina, salvo caso de excepción y previa autorización de la Tesorería General de la Nación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 78 del Anexo al Decreto N° 1344/2007, reglamentario de la Ley N° 24.156.

Recomendación: La UNDEF debe diseñar y mantener actualizado el Organigrama, como una herramienta de administración que permita establecer orden dentro de la organización, sobre todo relacionado con las líneas de mando. Designar al responsable del sector de la Secretaría Económica Financiera y del Departamento de Recursos Humanos. Es necesario que las actividades de Compras y Contrataciones y Tesorería, tengan definidas sus misiones y funciones, respectivamente, que delimiten las responsabilidades de cada área, que respondan a una debida separación de funciones y que garanticen el control interno imperante a los efectos de un mejor desarrollo de las actividades y los procesos que se ejecuten.

Se acompaña al presente informe, Anexo 2 - Organigrama UNDEF, elaborado a la fecha de nuestra labor de auditoría, sobre el análisis y relevamiento efectuado y que hace hincapié en las áreas que intervienen en el alcance del presente informe.

2.2 **Inexistencia de Manuales de Procedimientos Administrativos**

La Universidad no posee un procedimiento formalmente aprobado que describa cómo se informan las novedades mensuales (altas, bajas y modificaciones) para el proceso de Liquidación de Sueldos y Cargas Sociales, que brinde seguridad y confiabilidad a las operaciones que se ejecutan.

Se observa que surgen diferencias en cada mes, en la cantidad de personal que se declara, para liquidar ante la AFIP las cargas sociales (Formulario 931), obligando a la Universidad a presentar hasta tres Declaraciones Juradas mensuales rectificativas para corregir la información y liquidar correctamente y reconocer intereses resarcitorios a favor de Afip por pagos fuera de término, constituyendo un perjuicio económico para la Universidad.

Además se utilizan planillas Excel como base de datos, con el detalle mensual de la dotación, con sus respectivos Sueldos Brutos, Descuentos Personales, Contribuciones Patronales e Intereses Resarcitorios, las que no contienen controles y no garantizan el resguardo y la integridad de la información.

Recomendación: Estandarizar y homogeneizar las rutinas administrativas, con el dictado de un procedimiento escrito y formalmente aprobado, garantizando el resguardo y la integridad de la información y minimice los riesgos.

Llevar a cabo las investigaciones administrativas a efectos de evaluar el deslinde de responsabilidades por los pagos fuera de término y determinar el posible perjuicio fiscal por el pago de los correspondientes intereses.

3 Liquidaciones de Vacaciones no Gozadas

Se observó en agosto del 2017, la liquidación y pago de Vacaciones no Gozadas correspondientes al año 2016 de Autoridades Superiores por un total de doscientos noventa y dos mil trescientos noventa y seis pesos (\$292.396.-) y que siguen vinculadas con la Universidad, según el siguiente detalle:

AUTORIDAD SUPERIOR	Imputación Presupuestaria	Vacaciones No Gozadas 2016	CARGO
BATAGLINO, Jorge Mario	Unidad Rector	43.988,82	Subsecretario de Investigación de la Secretaria de Cs y Tecnología (Res R N° 13/2015) - Secretario de Cs y Tecnología (Res R N° 14/2016).
CÁCERES, Gonzalo	Unidad Rector	43.988,82	Secretario Académico (Res R N° 15/2015).
DELUISE, Roberto Mario	Unidad Rector	43.988,82	Secretario de Extensión (Res R N° 18/2015) - Secretario General (Res R N° 14/2016).
MARKS, Julieta	Unidad Rector	43.988,82	Secretaria Económico Financiero (Res R N° 11/2015).
QUIROGA, María Candelaria	Unidad Rector	36.226,09	Subsecretaria de Planificación y Vinculación Institucional (Res R N° 14/2015).
ROSSI, Sergio Anibal	Unidad Rector	43.988,82	Secretario de Cs y Tecnología (Res R N° 10/2015) - Secretario Extensión (Res R N° 14/2016).
VARNAGY, Tomás Carlos	Unidad Rector	36.226,09	Subsecretario de Investigación de la Secretaria de Cs y Tecnología (Res R N° 14/2016).
Total Liquidado y Pagado		292.396,28	

Los funcionarios señalados renunciaron a sus cargos el 28 de julio de 2016 (Resolución Rectoral N° 25/2016). No obstante lo citado, el Vicerrector propuso la contratación de los mismos bajo la modalidad del régimen de Contrato de Servicio para desempeñar funciones en el Observatorio de la Defensa Nacional el 30 de septiembre 2016 y que el Rector aprobó mediante Resolución Rectoral N°65/2016 (Exptes N° 122/2016 y N° 346/2016).

Si bien no se verifica una continuidad laboral entre el ejercicio del cargo y la posterior contratación (dos meses entre la renuncia y la nueva contratación bajo otro régimen), puede configurar un desvío a las buenas prácticas de gestión, la liquidación y pago de estas licencias no resultarían procedentes el no existir una desvinculación real de la Universidad.

Recomendación: Cumplir con el marco normativo relacionado con el pago de las Licencias devengadas cuando proceda una efectiva desvinculación laboral de la Administración Pública.

4 Incumplimientos normativos en las Contrataciones de Servicios (CLS) y Locaciones de Obra (LO)

4.1 Ausencia de justificación de contratar

Se verificó que los expedientes analizados no dan cuenta de la necesidad de los servicios u obras a contratar, lo cual imposibilita dilucidar si las aptitudes técnicas y profesionales de los recursos humanos contratados se ajustan a lo solicitado.

4.2 Falta de especificación del lugar donde se ejecutarán las tareas

No surge de la solicitud de contratación, ni tampoco del contrato, el lugar donde el contratado ejecutará su prestación, dificultando el efectivo control de las prestaciones.

4.3 Inexistencia de informe de desempeño

En las prórrogas de contratos, no se ha incluido al nuevo expediente un informe sobre el desempeño del contratado y la justificación de la necesidad de la renovación, conforme el Reglamento de Contrato de Locación de la Universidad.

4.4 Solicitud de contratación por funcionario con rango de Subsecretario

Conforme el citado reglamento la contratación debe tener su origen en un pedido de un funcionario con rango no inferior a Secretario, sin embargo se observan casos que son solicitados por un Subsecretario (por ej.: contratación de consultores por el Convenio Específico de Ciberdefensa por solicitud del Subsecretario de Ciberdefensa del MINISTERIO DE DEFENSA, Expte. N°32/2017 (10/03/2017); Expte. N° 15/2017 por la contratación de servicios técnicos/profesionales solicitados por la Subsecretaría de Planificación y Vinculación Institucional; a su vez, por Expte. N° 585/2017 y Expte. N° 214/2017 tramitaron contrataciones solicitadas por el Coordinador de Programas de Estudios de la UNDEF cuyo objeto era la prestación de servicios técnicos/profesionales para desarrollar tareas en el Programa sobre Atlántico Sur y Antártida y la contratación de la Directora de dicho Programa, respectivamente).

4.5 Inicio de contratación anterior a la fecha de solicitud, Resolución Rectoral y Contrato de locación

Se ha observado que las fechas de solicitud de contratación son posteriores al período de inicio de la contratación del servicio que finalmente factura el contratado. Lo dicho se observa, entre otros, en las actuaciones llevadas a cabo en: Expte N°32/2017; Expte 15/2017; Expte N°563/2017; Expte N° 565/2017; Expte.N° 48/2017; Expte.N° 150/2017; Expte.N° 122/2017; Expte. N° 84/2017; Expte. N° 585/2017; Expte. N° 222/2017.

4.6 Ausencia de intervención del Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico previo al dictado del Acto Administrativo

Se omite solicitar oportunamente la intervención del Servicio de Asesoramiento Jurídico, la cual si bien resulta no vinculante, constituye un requisito esencial previo a la emisión de un Acto Administrativo, conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos.

4.7 Inobservancia de los plazos para la presentación de facturas para su posterior pago

Se han incumplido con los plazos establecidos para la presentación de las facturas, las que deben presentarse en el mes en que se tramita el pago.

Se observó la fecha de emisión de facturas casi simultáneamente con la fecha de pago, evidenciando un procedimiento que no contempla la realización de controles mínimos.

Asimismo, se constató el pago de facturas emitidas en un mes determinado y cuya prestación del servicio, conforme surge del detalle del comprobante, responde a meses

anteriores. Cabe señalar que en algunos casos, el contratado prestaba el servicio sin contar con su inscripción en Afip, por lo tanto una vez inscripto facturaba dichos meses.

4.8 Falta de especificación en las Certificaciones de Servicios o de Obra

No se especifica que servicio u obra fue realizado y por lo tanto si se ajusta a lo requerido, no obstante se procede a su pago.

4.9 Falta de expedientes autosuficientes

Se ha observado que no se tiene un criterio uniforme para la confección de los expedientes atento a que no se incluyen todos los CV y los certificados de antecedentes penales, o en su defecto se encuentran vencidos (por ejemplo: Expte. N°563/2017).

A su vez, se ha verificado que tampoco se incluyen en forma previa al pago los avances de obra presentados por los contratistas.

Recomendación: Justificar la necesidad de contratación, especificando las tareas e identificando dónde se cumplirá la prestación. Dar cumplimiento a los procedimientos administrativos dictados en la materia por la Universidad. Cumplir con el proceso de contratación previamente a su inicio. Requerir el dictamen del Servicio Jurídico. Poseer expedientes autosuficientes, es decir que contengan toda la información para facilitar su seguimiento, control y asegurar la imparcialidad de las decisiones.

5 Incumplimiento normativo relacionado con las Compras y Contrataciones

Del análisis efectuado a los expedientes de compras se verificó el incumplimiento palmario del Decreto N° 1023/2001, a saber:

- 5.1 Insuficiente justificación de las necesidades: impide conocer qué bienes y servicios se requieren y por lo tanto las definiciones técnicas y de calidad suficientes para el bien/servicio solicitado y sin especificar la fecha en la que se necesita contar con el mismo.
- 5.2 Omisiones de especificaciones técnicas y de calidad suficientes: dificulta que el servicio a prestarse o bien que se adquiere se ajuste a lo realmente requerido.
- 5.3 Errónea estimación del gasto: como derivación de la ausencia de definiciones técnicas y de calidad del bien/servicio requerido.
- 5.4 Ausencia de una Comisión de Recepción de Bienes: privando a la Universidad garantizar que se reciban los bienes/servicios conforme a lo requerido.

Como ejemplo de todo lo expuesto, se señala:

- Expediente N° 227/2017. Tramitó la adquisición de dos vehículos por setecientos sesenta y cinco mil seiscientos veintiún pesos (\$765.621.-), no se encuentra suficientemente justificada la necesidad, se estimó el presupuesto un 43% por encima del monto gastado y fue adjudicado por el Secretario General no obstante la convocatoria y el procedimiento fue aprobado por el Rector.
- Contratación Directa N° 3, de Insumos para el Programa Cambio Climático por cincuenta y un mil novecientos ochenta pesos (\$51.980.-) (Expediente N° 36/2017). No se justifica la necesidad, solo se menciona que será destinado al Simposio, pero no se aclara la fecha ni el lugar. Se verificó que se incluyen renglones por bienes y servicios que no pertenecen a un mismo grupo en función de las actividades comerciales de los proveedores (compra de maletines, porta banner y catering) y se invitó a cotizar a tres proveedores, no siendo posible diferenciar a que rubro pertenecen.
- En cuanto a la contratación del servicio de Exámenes Preocupacionales (Expte. N° 583/2017) por ciento cuarenta y tres mil novecientos noventa pesos (\$143.990.-), por seis meses, si bien el pedido se encuentra fundamentado en cumplimentar la normativa laboral vigente, se solicitó a los oferentes a cotizar sobre la base de doscientos certificados. Se desconocen los fundamentos por los cuales se tomó

dicha base, si tenemos en cuenta que la dotación del personal de la Universidad era en el mes de agosto de 70 agentes.

- No surge claramente la naturaleza de la Licitación Pública N° 1, por la contratación de un servicio de Pago de Haberes y Honorarios, ajustes, compensaciones y cualquier otro tipo de pagos por conceptos equivalentes o similares mediante sistema bancario para los agentes de la Universidad por el plazo de 3 años.

Queda claro que la cuenta sueldo la abre el empleador a nombre del trabajador. Esto implica que lo único que puede hacer el empleador es iniciar el trámite de apertura de cuenta, pero debe luego el trabajador prestar su conformidad con dicha cuenta y firmar el contrato.

Sin embargo, a través de la Licitación mencionada, cuyo objeto fue aprobado por Resolución Rectoral N° 22/2017 y cuyas propuestas obtuvieron un informe técnico de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y se sometieron a los dictámenes de la Comisión Evaluadora y de la Asesoría Legal y finalmente la Disposición N°6/2017 del Secretario General aprueba lo actuado, resultando adjudicatario el Banco Santander Río SA, se constata que el resultado de la contratación sirvió para llevar a la práctica la cobranza por parte de la Universidad de un canon del 1,3% sobre la estimación de una masa salarial de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000.-) equivalente a quinientos veinte mil pesos (\$520.000.-) por 3 años.

Así las cosas, la Universidad obtuvo Recursos Propios (fuente 12) de julio a diciembre del 2017 por un total de trecientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y siete pesos (\$362.967.-) en concepto de "Fondos acordados según Licitación Pública 1/2017".

Por lo expuesto sobre la Licitación Pública, se advierte que se utilizó la denominación de un procedimiento para contratar un servicio que en realidad tenía como objeto la obtención de un cánón.

Asimismo, sobre el particular, según lo establecido por el Decreto N° 1187/2012, las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 8°, inciso a), de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 deben implementar el pago de haberes al personal mediante el BANCO DE LA NACION ARGENTINA a través de la apertura de Cajas de Ahorro Común, en dicha entidad bancaria pública, para cada uno de los agentes.

Si bien la UNDEF se autopercebe autónoma y autárquica, según se ha visto en la observación 1, la Procuración del Tesoro de la Nación se ha expedido en contrario.

- 5.5 Inadecuada planificación de los requerimientos de compras: que induce a contrataciones forzadas por la urgencia, como ser el uso repetitivo y recurrente de la herramienta de excepción de Pago por Servicio Usufructuado y el mantenimiento de prórrogas y ampliaciones por diversas excusas con mayores costos y menor competencia.

Este procedimiento resulta de excepción y no está previsto por la normativa vigente.

Como ejemplo de lo expuesto, se observó, que se ha contratado el Servicio de Hosting y Soporte Web bajo esta modalidad (Exptes. N°134, 203, 330, 496, 554, 637, 687 del 2017).

Sin embargo no consta, que previo al pago, un área justifique la urgencia y solicite la contratación, ni tampoco se han adjuntado presupuestos.

Solo se ha verificado que la Subsecretaría de Planificación y Vinculación Institucional confirma la realización del servicio mencionado y solicita al Secretario General que se autorice su cancelación, por el mecanismo excepcional de Pago por Servicio Usufructuado.

Tampoco se observa que se recomiende no incurrir nuevamente en esta herramienta de excepción y advertir en lo posible prever la canalización de las necesidades por los procedimientos de contratación adecuados.

Según información relevada de las Resoluciones Rectorales la Universidad ha reconocido y aprobado mensualmente gastos por el servicio de Hosting y Soporte Web, durante el período abril 2017 a diciembre 2017.

El total de reconocimiento de gastos por dicho período asciende a la suma de trecientos cuarenta y siete mil trescientos noventa y un pesos (\$347.391.-) a favor de G-Dardos SRL y dos de los siete expedientes analizados según la muestra, cuentan con dictamen del área jurídica.

También, bajo esta modalidad, se adquirió mobiliario para la ex sala Dorrego para el desarrollo de las tareas del área de Ciencia y Técnica (Expte. N° 70/2017) por setenta y siete mil setenta y dos pesos (\$77.072.-).

Se observó que en dicha ocasión el responsable del Depto. de Obras, Mantenimiento y Servicios, solicitó la compra, pidió dos presupuestos, y compró, recibió y controló el mobiliario. Además, no consta la verificación de existencia de crédito presupuestario disponible a fin de efectuar la pertinente reserva mediante el registro preventivo de crédito legal para atender el gasto.

Lo expuesto, priva al organismo de las principales herramientas de control, toda vez que se comprueba de la ausencia de separación de funciones y de los controles por oposición de intereses y el incumplimiento normativo.

La falta de planificación también priva al organismo de sustento a la formulación presupuestaria.

Recomendación: Resulta necesario que la Universidad dé cumplimiento al marco normativo de contrataciones, cuente con una Dirección de Contrataciones y Servicios, para que tome la intervención que le compete, a fin de verificar el cumplimiento de las normas sobre Contrataciones del Estado de carácter general.

Proceder a la creación de una Comisión de Recepción de Bienes para dar cumplimiento a la normativa vigente y garantizar que se reciban los bienes conforme a lo requerido.

Además, es conveniente señalar la obligación de prever con anticipación y/o agilizar los trámites conducentes a la formalización de las contrataciones en el marco de la referida normativa y contar con expedientes administrativos autosuficientes.

6 Inexistencia de controles en los Fondos Especiales

Como parte del análisis de las Resoluciones Rectorales, se ha verificado la aprobación de la constitución de Fondos Especiales, que contemplan compras excepcionales que no se canalizan a través de los procedimientos de contratación y que no se condice con la constitución de las Caja Chicas las que implican la entrega de una suma fija de dinero para afrontar gastos determinados por un monto reducido con la obligación de rendir cuentas de su utilización.

Estos Fondos Especiales no cuentan con un procedimiento formal aprobado y su constitución es aprobada por el Rector para compras y contrataciones diversas.

En ningún caso se aclaran cuáles serán los gastos que se incurrirán a fin de justificar la creación del Fondo Especial, por lo cual se realizan pagos que no están relacionados con conceptos de gastos que están autorizados.

Tampoco se aclara el monto máximo de cada gasto individual.

Además, no se adjuntan presupuestos y cuando se rinden se solicita aprobar por excepción gastos en donde se verifican varias facturas de un mismo proveedor.

Como ejemplo de lo citado, se observa:

- La constitución de tres Fondos Especiales para la Subsecretaría de Planificación y Vinculación Institucional: en marzo del 2017 por treinta mil

pesos (\$30.000.-) (Expte. N°29/2017) rendido en diciembre del 2017, por el que se compraron mesas para el SUM y dos cafeteras comerciales, por un valor de diecisiete mil quinientos veinticinco pesos (\$17.525.-) entre otros gastos.

En abril por treinta mil pesos (\$30.000.-) para el programa Cambio Climático (Expte. N°61/2017) se presentan comprobantes de gastos por valor de veintinueve mil seiscientos nueve pesos (\$29.609.-) correspondientes a la compra de dos cafeteras por cuatro mil ciento treinta y cuatro pesos (\$4.134.-) cada una y el resto responde a comprobantes por impresiones de tarjetas y de flyers.

En junio por treinta mil pesos (\$30.000.-) para gastos de la Escuela de Oficios de La Rioja (Expte. N°176/2017) que no fue puesto a disposición.

- Constitución de dos Fondos Especiales para el Departamento de Obras, Mantenimiento y Servicios: en julio del 2017 por treinta mil pesos (\$30.000.-) (Expte N°177/2017) para mantenimiento de equipos de aire acondicionado; reparación y colocación de artefactos de iluminación; reparación de núcleos sanitarios; entre otros y cuyo expediente no acredita comprobantes de gastos y sin perjuicio de ello se carga en el sistema contable financiero SIU Pilagá como gastos, el monto total del fondo.
- En octubre el Expte N° 590/2017 por treinta mil pesos (\$30.000.-) acreditando 24 comprobantes por veinticuatro mil pesos (\$24.000.-) por compra de 112 bidones de agua, perfiles de aluminio, teléfono siemens, reparación split y dos tickets de estacionamiento de auto particular para traslado de materiales. En ninguno de los casos se manifiesta la necesidad y para que lugar son las compras.
- Constitución de tres Fondos Especiales para la Secretaria de Extensión Universitaria: en octubre por veinte mil pesos (\$20.000.-) (Expte N°584/2017) y dos en noviembre por veinte mil pesos (\$20.000.-) cada uno (Exptes N°612/2017 y N°651/2017) para la compra de materiales para la realización de los cursos de formación profesional dictados por el Programa ESCOUNDEF de la sede Jujuy. Se aprueban gastos de librería por nueve mil novecientos noventa pesos (\$9.990.-), toner y artículos varios de electricidad y de construcción por cincuenta mil diez pesos (\$50.010.-).
- Constitución de un Fondo Especial para la Subsecretaria de Coordinación Administrativa para gastos no previstos por el período octubre- diciembre por treinta mil pesos (\$30.000.-). Se compran 150 bidones de agua, catering, librería, relevamiento de equipos de aire acondicionados, combustible, peajes, insumos informáticos y de limpieza, reparación tanque de reserva, entre otros.

Adicionalmente a lo expuesto, cabe aclarar la existencia y uso durante el 2017 de Cajas Chicas para la Subsecretaria de Planificación y Vinculación Institucional (\$20.000.-) Expte 11/2017, la Subsecretaria de Coordinación Administrativa (\$20.000.-) Expte. N°30/2017, la Secretaria General (\$30.000.-) Expte 11/2017 y la Fadena (\$30.000.-) Expte 31/2017.

Recomendación: Utilizar el procedimiento normado por la Universidad de Cajas Chicas o utilizar un procedimiento de compras encuadrado en la normativa vigente para los gastos que se incurren por este mecanismo de Fondos Especiales a fin de evitar ejecutar una modalidad que carece de un procedimiento formal con falta de controles y de rendiciones.

7 Ausencia de monitoreo y de rendición de las transferencias de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y del MINDEF

Durante el 2017, la UNDEF recibió de la SPU asignaciones por un total de dos millones novecientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco pesos (\$ 2.963.255.-) de los cuales se pudo constatar a la fecha de nuestra tarea de auditoría, no tuvieron ejecuciones el 81,30%. El porcentaje citado lo componen las Resoluciones SPU N° 3757/2017;

4498/2017 y 4135/2017 por un total de dos millones cuatrocientos trece mil doscientos cincuenta y cinco pesos (\$2.413.255.-) para el Proyecto de mejoramiento de la Enseñanza Informática; el Programa UNDEF Innova y Aprende y para la Infraestructura Básica Deportiva Universitaria, respectivamente.

Por otro lado, las asignaciones provenientes de la Resolución SPU N° 4131/2017 por quinientos mil pesos (\$500.000.-) (17%) para el dictado de clases en el Centro Regional Universitario de Córdoba y la Escuela Técnica Superior Caba fueron ejecutaron en un 45% por un total de doscientos veintisiete mil doscientos pesos (\$227.200.-) por la parte correspondiente a Caba, quedando pendiente el pago de la ejecución de la suma de doscientos cincuenta y dos mil ochocientos pesos (\$252.800.-) por la parte correspondiente a Córdoba, según pudo verificarse en correos electrónicos de reclamos. Cabe aclarar, que las ejecuciones responden a Contrataciones por Locaciones de Servicios (Expte. N° 634/2017) que contemplan las observaciones descriptas en el punto 4 del presente informe.

Se completa el total de las asignaciones recibidas en el 2017, con la Resolución SPU N° 4284/2017 por cincuenta mil pesos (\$50.000.-) (1,7%) rendido con erogaciones por pasajes, viáticos a la Feria Internacional del Libro en Frankfurt, Alemania (Expte. N°553/2017).

Finalmente, se observan fondos transferidos en el 2016 por la SPU y que la Universidad mantiene erróneamente como Remanente de Ejercicios Anteriores por un total de quinientos noventa y siete mil ciento ochenta pesos (\$597.180.-) dado que se realizaron adelantos para el proyecto de Extensión Universitaria y Audiovisual por trescientos cuarenta mil ciento ochenta pesos (\$340.180.-) (Resolución SPU N° 2555/2016) y que a la fecha de nuestra auditoría no se encontraban rendidos.

Por su parte al analizar los fondos girados por el MINISTERIO DE DEFENSA se advierte que éste le giró el 30 de diciembre de 2016 dieciocho millones quinientos mil pesos (\$18.500.000.-) para el "Proyecto del Observatorio de la Defensa" de los cuales se ejecutaron durante el 2017 tres millones seiscientos treinta y dos mil trescientos veintiocho pesos con 35/100 (\$3.632.328,35) no solo para el Observatorio sino también para la Coordinación de Convenios y Programas; Programa del Atlántico Sur y Antártida; Programa de los DDHH y Derecho Internacional Humanos; Cambio Climático y FFAA y Conflictos Armados Contemporáneos; reteniendo un saldo pendiente a rendir de catorce millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos setenta y dos pesos (\$14.867.672.-), que la Universidad mantiene como Remanente de Ejercicios Anteriores, siendo esta modalidad sólo atribuible a las Universidades Nacionales.

Asimismo, se resalta la inexistencia de expedientes para tramitar las asignaciones, la documentación que dispone la Universidad es la copia de la nota de elevación y el proyecto que fue presentado en la SPU, por los medios electrónicos definidos por la SPU.

Tampoco las Secretarías de la Universidad, responsables de la solicitud de los fondos, elaboran un informe que dé cuenta del uso y aplicación de los mismos, de acuerdo con el destino que establece el acto administrativo por el que se asignan los recursos.

Lo expuesto impide conocer cómo se va a desarrollar el proyecto y si los gastos son consecuentes con lo convenido y por ende realizar un seguimiento del desarrollo y ejecución de los mismos.

Recomendación: Contar con expedientes que incluyan las distintas etapas para llevar a cabo el proyecto, la designación del responsable de su ejecución, la cantidad de personal afectado a la implementación del proyecto, una planificación de los gastos para cumplir el objetivo, etc.; que ayude a realizar un seguimiento y si los gastos son consecuentes con lo convenido.

Requerir la rendición de los fondos del año 2016 anticipados por el proyecto de Extensión Universitaria y Audiovisual y efectuar las rendiciones correspondientes a la SPU.

Asimismo, verificar el cumplimiento normativo vinculado a la rendición y devolución de los remanentes de los fondos transferidos por el MINDEF, conforme al artículo 41° del Anexo



al Decreto N° 1344/2007, reglamentario de la Ley N° 24.156.

8 Inversión en LEBACS

Se constató que con fecha 27 de enero de 2017 el rector autoriza la adquisición de veinte millones de pesos (\$20.000.000.-) en Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBACS), para la licitación del 31 de enero de 2017.

Como requiere la operatoria, se abrió la Cuenta Comitente N° 364640406 en el Banco Nación Sucursal Florida a nombre de la UNDEF. La operación fue por 42 días y se obtuvo una renta de quinientos veinte mil pesos (\$520.000.-).

En esta operación se observa que se utilizaron remanentes de ejercicios anteriores de los cuales el 97% (\$18.500.000.-), corresponden a un refuerzo solicitado al MINISTERIO DE DEFENSA para Gastos asociados al Proyecto del Observatorio de la Defensa en el ámbito de la UNDEF (Resolución N° 469/2016- E-APN-MD).

Como fue señalado en el punto precedente, los fondos transferidos no fueron aplicados al fin establecido por el MINISTERIO DE DEFENSA, advirtiéndose que tampoco se llevó a cabo el procedimiento previsto en el Art. 74 inc. J. del Anexo al Decreto N° 1344/2007 en cuanto a que, antes de realizar cualquier inversión se debe requerir la opinión previa de la Tesorería General de la Nación conforme el procedimiento previsto en la Resolución Conjunta N° 357/2007 y 62/2007 de la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Finanzas, respectivamente.

Recomendación: Los fondos asignados por el MINISTERIO DE DEFENSA lo fueron con un fin específico el que fue desvirtuado con una colocación financiera por lo que, en casos como el planteado, los mismos deben ser restituidos a la Jurisdicción de origen.

Independientemente de lo señalado, debe tenerse presente que para cualquier inversión temporaria de fondos se debe contar en forma previa con la Tesorería General de la Nación.

CONCLUSIÓN

Del análisis realizado con la finalidad de evaluar la aplicación de fondos del ejercicio 2017; la solidez y debilidades del control interno en el proceso de aplicación y registro de los recursos; el circuito de celebración, autorización, ejecución y rendición de compromisos asumidos por la Universidad y el cumplimiento normativo, se advierte la existencia de deficiencias de control interno que afectan la calidad, transparencia, eficacia y la eficiencia de su gestión.

De las tareas de auditoría realizadas, surgen acciones no compatibles con la existencia de un adecuado sistema de control interno, no sólo por la ausencia de registraciones confiables respecto del movimiento de fondos, sus aplicaciones en gastos y contrataciones, liquidaciones de haberes y honorarios, rendiciones de cuenta y devolución de sobrantes, incumplimientos normativos, etc., sino por la discrecionalidad en el empleo y rendición de los recursos presupuestarios transferidos por el MINISTERIO DE DEFENSA y la Secretaría de Políticas Universitarias.

Las Autoridades deberán rever las situaciones detectadas y proceder a su ordenamiento en el corto plazo. Del mismo modo, el Consejo de Dirección deberá adecuar el Estatuto de la Universidad a su Ley de creación.

Auditoría De Fondos 2017

Defensa - Sj

**OTERO
Manuel
Hector**

Firmado digitalmente
por OTERO Manuel
Hector
Fecha: 2018.07.03
10:16:32 -03'00'

**FERNAND
EZ Ana
Maria**

Firmado digitalmente
por FERNANDEZ
Ana Maria
Fecha: 2018.07.03
10:20:54 -03'00'

ANEXO A

EJECUCIONES UNDEF 2017 - UNIVERSO

Inciso	Devengado	Pagado	%
1 GASTOS EN PERSONAL	\$ 36.838.007,27	\$ 35.057.834,40	56,60%
2 BIENES DE CONSUMO	\$ 542.724,58	\$ 542.724,58	0,83%
3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 17.953.060,75	\$ 17.918.484,85	27,58%
4 BIENES DE USO	\$ 1.653.592,80	\$ 1.653.592,80	2,54%
5 TRANSFERENCIAS	\$ 8.102.845,85	\$ 8.100.345,85	12,45%
TOTAL	\$ 65.090.231,25	\$ 63.272.982,48	100,00%

CUADRO 1: Información suministrada por la Dirección de Coordinación Administrativa s/ datos SIU PILAGÁ al 31 de diciembre de 2017.

MUESTRAS

Inciso	Tema	Criterios de Selección	Muestra	
			Detalle	Monto
1	Sueldos y Cargas Sociales	Importes significativos; Distintos conceptos;	Revisión de las liquidaciones mensuales con sus respectivas Cargas Sociales en su totalidad. Por un total de \$ 36.838.007.- Haciendo un análisis de los meses de abril, agosto, setiembre 2017.	

Inciso	Tema	Criterios de Selección	Muestra		
			Expediente	Conceptos	Monto
3	Locaciones de Servicios (LOS) y Locaciones de Obra (LO)	Importes significativos; Distintos conceptos.	122/2016	Observatorio de la Defensa; Rectorado	\$ 2.303.000
			346/2016		\$ 3.230.050
			15/2017	Subsecretaria de Planificación y Vinculación Institucional	\$ 30.000
			32/2017	Programa de Ciberdefensa	\$ 401.000
			48/2017	Coordinación General de Planeamiento	\$ 522.000
			76/2017	Secretaria de Extensión - Programa de Estudio s/Cambio Climático	\$ 67.000
			84/2017	Programa de Estudios en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	\$ 300.000
			90/2017	Secretaria de Extensión - Programa Talleres Culturales para la comunidad	\$ 18.000
			100/2017	Programa Conflictos Armados	\$ 54.000
			102/2017	Programa de Estudio s/Cambio Climático	\$ 30.000



Inciso	Tema	Criterios de Selección	Muestra		
			Expediente	Conceptos	Monto
			150/2017	Rectorado - Secretaria General - Subsecretaria de Coordinación Administrativa - Subsecretaria de Programa de Ciberdefensa - FADENA - Programa Conflictos Armados Contemporáneos - Programa de Estudios/Cambio Climático -	\$ 2.862.450
			175/2017	Programa de Estudios/Cambio Climático	\$ 245.000
			214/2017	Programa de Estudios/el Atlántico Sur y Antártida	\$ 354.000
			222/2017	Subsecretaria de Coordinación Administrativa	\$ 385.750
			228/2017	Secretaria Académica	\$ 77.000
			556/2017	Secretaria de Extensión - Programa ESCOUNDEF	\$ 28.000
			585/2017	Programa de Estudios/el Atlántico Sur y Antártida	\$ 80.000
Representa el 61% del total del inciso 3					\$ 10.987.250

A su vez, con respecto a las Compras y Contrataciones, sobre el total informado por la Coordinación Administrativa, pesos tres millones trescientos veinticuatro mil ciento setenta y siete (\$3.324.177.-) se obtuvo la siguiente muestra:

Inciso	Tema	Criterios de Selección	Muestra		
			Expediente	Detalle	Monto
2 y 4	Compras y Contrataciones	Importes significativos; Distintos conceptos; Distintas modalidades.	12/2017	Licitación Pública N° 1	(1)
			36/2017	Insumos para Programa Cambio Climático	\$ 51.980
			113/2017	Equipamiento Informático	\$ 730.540
			116/2017	Compra Abierta Art de Librería	\$ 330.328
			227/2017	Adquisición de Vehículos	\$ 765.621
			583/2017	Servicios de Exámenes Preocupacionales	\$ 143.990
			317/2016	Coffee Break	\$ 360.000
Representa el 72% de las Contrataciones informadas por la Subsecretaria de Coordinación Administrativa					\$ 2.382.459

(1) Sin valorizar, se remite a la observación en el punto 4.

Es del caso señalar que, se adicionó, a la información precedente, los expedientes referidos a Servicios Usufructuados, obtenidos de la lectura de las Resoluciones Rectorales, según el siguiente detalle:

Inciso	Tema	Criterios de Selección	Muestra		
			Expediente	Detalle	Monto
3 y 4	Compras y Contrataciones	Servicios Usufructuados, Importes significativos;	134/2017	Servicio de Hosting y Soporte WEB	\$ 38.599
			203/2017	Servicio de Hosting y Soporte WEB	\$ 38.599
			330/2017	Servicio de Hosting y Soporte WEB	\$ 38.599
			496/2017	Servicio de Hosting y Soporte WEB	\$ 38.599
			554/2017	Servicio de Hosting y Soporte WEB	\$ 38.599
			637/2017	Servicio de Hosting y Soporte WEB	\$ 38.599
			687/2017	Servicio de Hosting y Soporte WEB	\$ 38.599
			70/2017	Mobiliario ex Sala Dorrego	\$ 77.072
					\$ 347.265



ANEXO B**MARCO NORMATIVO**

- Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1759/72.
- Ley N° 23.554 de la Defensa Nacional.
- Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y Decreto Reglamentario N° 1344/2007.
- Ley N° 24.521 - Ley Nacional de Educación Superior, que configura el marco jurídico que rige la administración presupuestaria de las Universidades Nacionales.
- Ley N° 27.015 de Creación de la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL.
- Decreto N° 1023/2001 y Decreto Reglamentario N° 1030/2016 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Resolución ME N° 2017/2008 - Aprueba el Reglamento General de Rendiciones de Cuentas.
- Resolución ME N° 1146/2015 - Aprobación Estatuto Provisorio de la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL. (Publicado en el BO el 27 de mayo de 2015).
- Resolución CONEAU N° 597/2015 - Dictamen favorable del Proyecto Institucional con recomendaciones.
- Resolución ME N° 2467/2015 - Aprobación Proyecto Institucional de la Universidad.
- Disposición N° 62 - E/2016- Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Resolución SPU N° 2260/2010 - Normas Generales de Rendición de Cuentas (y modificatorias).
- Resolución Rectoral N° 6/2015 - Reglamento Caja Chica y Fondo Rotatorio.
- Resolución Rectoral N° 9/2015. Aprobación Estructura Orgánica Funcional.
- Resolución Rectoral N° 12/2015. Aprobación Régimen de Desarraigo.
- Resolución Rectoral N° 16/2015 - Procedimiento de Compras Transitorio
- Resolución Rectoral N° 22/2016 - Modificación RR N° 06/2015
- Resolución Rectoral N° 79/2016 - Reglamento Contratos de Locación.
- Resolución Rectoral N° 111/2017 - Actualización monto RR N° 79/2016.
- Resolución Rectoral N° 130/2017 - Modificación RR N° 79/2016
- Dictamen N° 143/2016 de la Procuración del Tesoro de la Nación.



ANEXO C**MARCO DE REFERENCIA**

La UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL (UNDEF) es una persona jurídica de derecho público, creada por el Congreso de la Nación mediante Ley N° 27.015 del 12 de noviembre de 2014 que funciona en el ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACIÓN.

Conforme el régimen fijado en materia de Educación Superior (Ley N° 24.521) y Defensa Nacional (Ley N° 24.948), dispone de autonomía académica e institucional (Título I Estatuto Provisorio) y de autarquía administrativa y económico-financiera (Título VI del Estatuto Provisorio).

No obstante lo expuesto, resulta necesario aclarar que la Procuración del Tesoro de la Nación, en ocasión de emitir su Dictamen N° 143/2016 consideró que *“La Universidad de la Defensa Nacional, por el modelo diferenciado de organización institucional y metodología pedagógica con la que fue creada, no goza de la autonomía y autarquía universitaria que, para las Universidades Nacionales asegura la Constitución Nacional en el artículo 75, inciso 19, y reglamenta la Ley N° 24.521. Como ya fue señalado, ello se funda, entre otras razones, en las finalidades particulares que persigue la institución (formación para la Defensa Nacional), y se traduce en su ubicación y funcionamiento dentro de la órbita del Poder Ejecutivo”*.

Por Resolución del Ministro de Defensa N° 66 (11/02/2015) se designó Rector Organizador y por Decisión del Consejo de Dirección Acta N° 1 (21/10/2015) se designa al Rector.

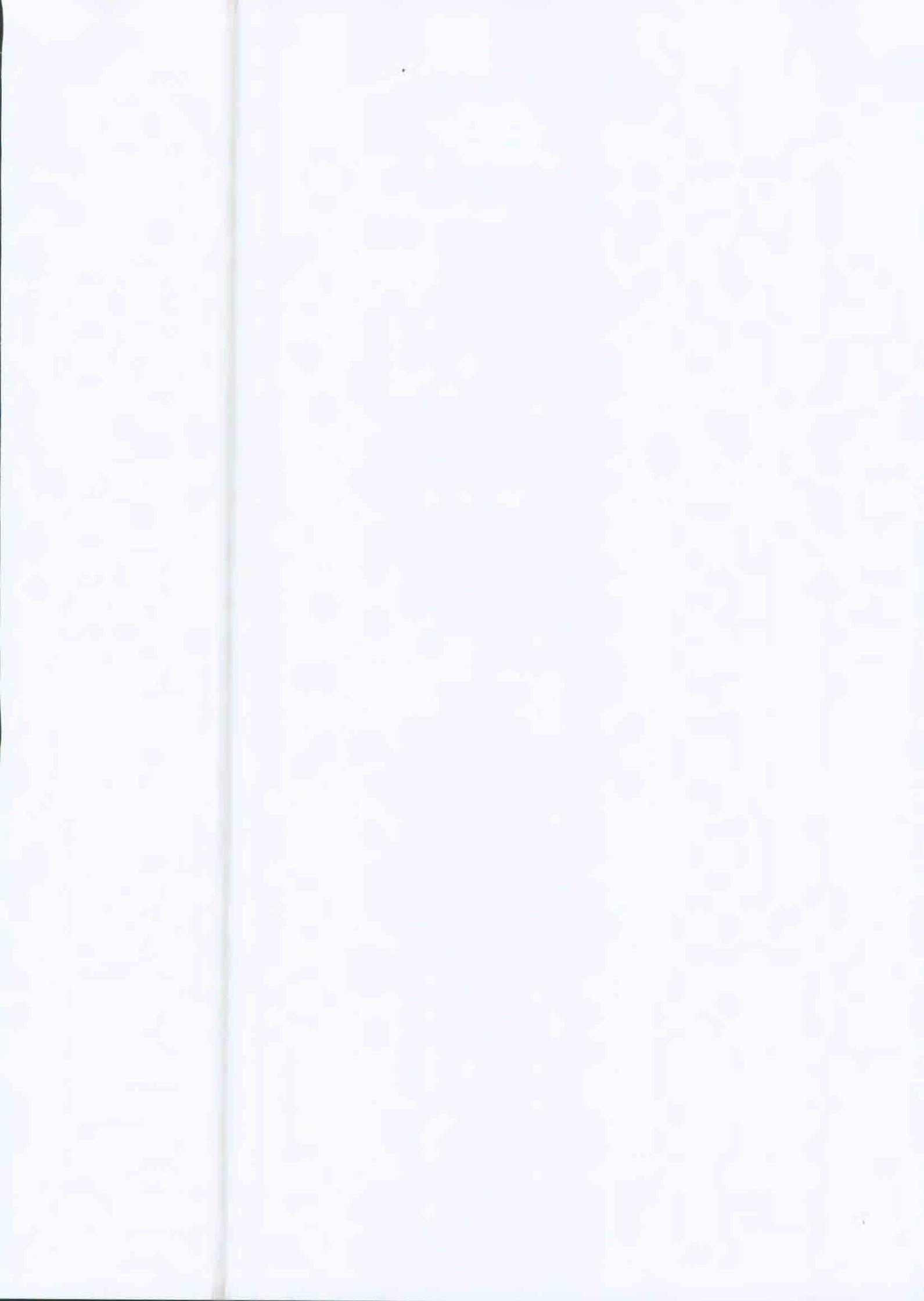
Tiene por objetivo principal la formación de militares y civiles, en diferentes áreas disciplinarias, y la formación militar para la Defensa Nacional a través de carreras de pregrado, grado y posgrado. A su vez, las actividades se realizan en forma cooperativa, articulada e integrada con el sistema universitario nacional, aprovechando la experiencia universitaria nacional y en concordancia con los objetivos que la sociedad en su conjunto requiere para la Defensa Nacional.

La Ley de creación de la UNDEF dispuso que:

- Funcione en el ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA;
- Se constituya sobre la base de los tres Institutos Universitarios que, al momento de su creación, funcionaban en la órbita del MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACIÓN y de las Fuerzas Armadas; y
- Se rija por la normativa vigente en Educación Superior y Defensa Nacional:

Atento lo citado precedentemente, la estructura educativa era la siguiente;

- ❖ Instituto Universitario del Ejército:
 - Colegio Militar de la Nación
 - Escuela de Suboficiales del Ejército “Sargento Cabral”
 - Escuela Superior de Guerra
- ❖ Instituto Universitario Aeronáutico:
 - Instituto de Formación Ezeiza
 - Escuela de Aviación Militar
 - Escuela Superior de Guerra Aérea
 - Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea
- ❖ Instituto Universitario Naval:



- Escuela Naval Militar
- Escuela de Suboficiales de la Armada
- Escuela Superior de Guerra Naval
- ❖ Estado Mayor Conjunto de las FFAA:
 - Escuela Superior de Guerra Conjunta
 - Instituto de Inteligencia de las FFAA
- ❖ Escuela de Defensa Nacional (EDENA)

Asimismo, el Gobierno de la Universidad, conforme al Estatuto provisorio de la Universidad y a los reglamentos internos dictados dentro de su marco, está conformado por los siguientes órganos:

- Consejo de Dirección. Es el órgano superior de Gobierno y está presidido por el Ministro de Defensa;
- Consejo Consultivo de Gestión. Está presidido por el Rector. Es el órgano colegiado encargado de brindar asesoramiento al Rector en la producción y modificación de las normas internas de la Universidad y en todos los asuntos que sean sometidos por el Rector a su consideración.
- Rectorado. El Rectorado es un órgano de gobierno unipersonal ejercido por el Rector de la UNDEF. Tanto el Rector como el Vicerrector son designados por el Ministro de Defensa de la Nación en su carácter de Presidente del Consejo de Dirección.
- Consejo Consultivo. Está integrado por 11 miembros designados por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta del Consejo Interuniversitario Nacional; el MINISTERIO DE DEFENSA; el MINISTERIO DE EDUCACIÓN; el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA; el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS; y los presidentes de las comisiones de Defensa y de Educación de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN y de la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN respectivamente.

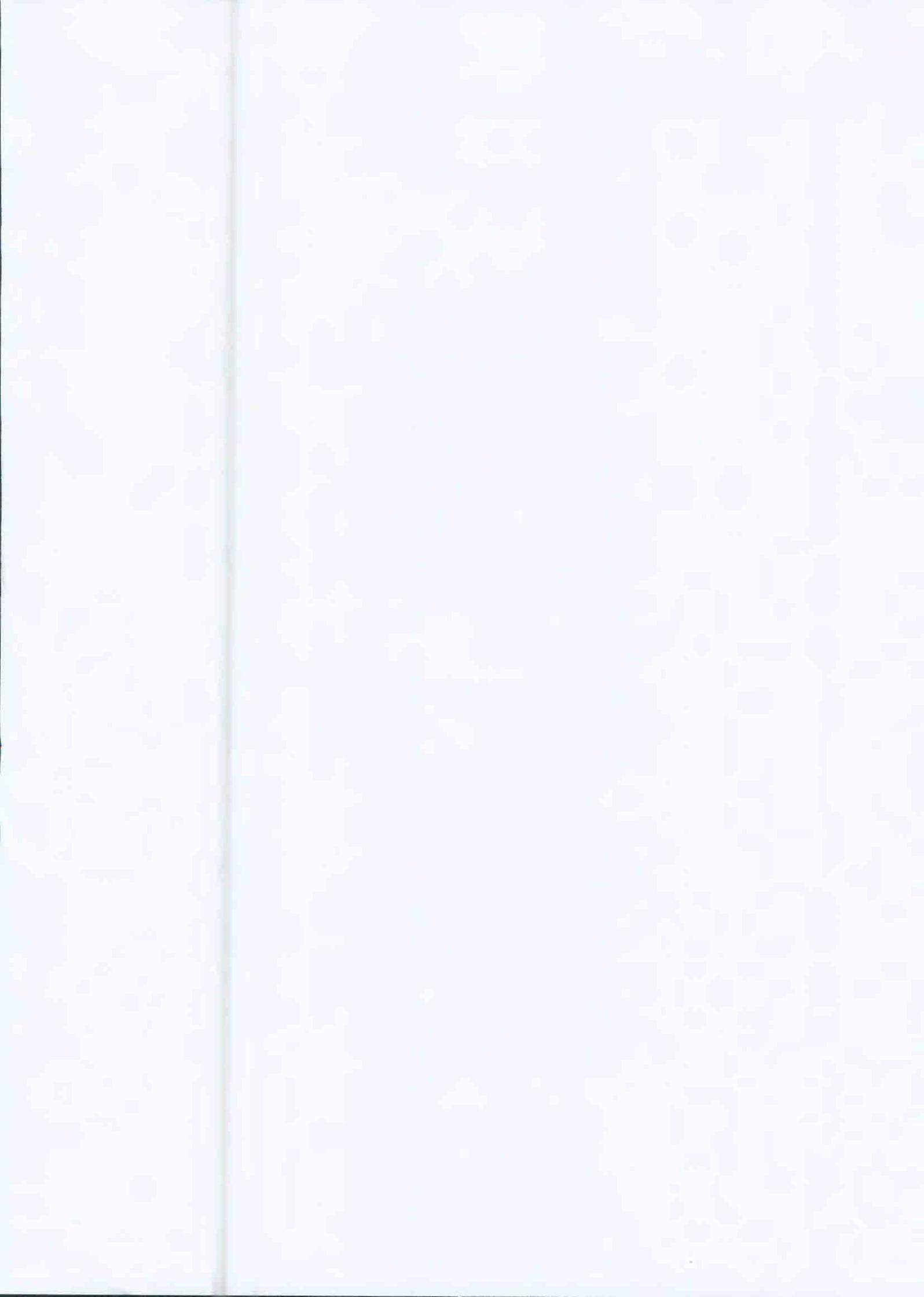
Se detallan las funciones más relevantes de cada órgano en Anexo 1, que forma parte del presente informe.

Así las cosas, el 21 de octubre de 2015 el Consejo de Dirección de la UNDEF (presidido por el Ministro de Defensa) crea la Facultad de la Defensa Nacional (FADENA), sobre la base de los servicios educativos brindados por la Escuela de Defensa Nacional (EDENA), transferidos por el MINISTERIO DE DEFENSA a través del Convenio celebrado el 23 de septiembre de 2015.

La mayor parte de los recursos de la UNDEF, tienen su origen en transferencias del MINISTERIO DE DEFENSA (94%) y de la Secretaría de Políticas Universitarias (5%).

Conforme se verificó en esta auditoría se aplican a erogaciones relacionados con el Rectorado; FADENA; Observatorio de la Defensa Nacional (creado por el artículo 24 del Estatuto Universitarios de la UNDEF); Programas Educativos creados en el ámbito de la Universidad tales como: "Programa de Estudios sobre Cambio Climático y Fuerzas Armadas", "Programa de Estudios en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario", "Programa sobre Atlántico Sur y Antártida", "Programa sobre Conflictos Armados Contemporáneos", como así también a los que se crean en el marco de los convenios con la SPU.

Los ingresos restantes (1%) son los Recursos Propios de la Universidad, están integrados: Dividendos Títulos Valores (46%); Canon mensual Santander Río (según Licitación Pública



N° 1/2017) (32%); Expedición de Títulos (13%); Becas Estímulo a las vocaciones científicas (6%); Recaudación por Venta de Libros (2%) y Curso "Gestión Estratégica de la Energía (1%).

Se exponen a continuación los ingresos por fuente del ejercicio 2017 de la UNDEF:

Fuente	Organismo	Cobrado	Total
11 - TESORO NACIONAL	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	\$ 59.248.409	\$ 62.211.664
	MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACION	\$ 2.963.255	
12 - RECURSOS PROPIOS		\$ 1.127.159	\$ 1.127.159
16 - REMANENTES EJERCICIOS ANTERIORES	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	\$ 18.500.000	\$ 19.097.180
	MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACION	\$ 597.180	
TOTAL INGRESOS 2017			\$ 82.436.003

Total de ingresos suministrados por la Dirección de Coordinación Administrativa s/ datos SIU PILAGÁ al 31 de diciembre de 2017

La sede central de la UNDEF se encuentra en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lugar donde funciona el rectorado y la FADENA.

La planta de la UNDEF al 31 de enero de 2017 contaba con una dotación de 20 personas de las cuales 3 de ellas pertenecían a la FADENA, representando un 15% del total.

Al 31 de diciembre de 2017 la dotación era de 44 agentes, de los cuales 15 correspondían a la FADENA (34%). Cabe señalar que en el mes de agosto del 2017, la FADENA incrementó su dotación totalizando en 32 su personal y la planta total de la Universidad en 70.

Por Resolución Rectoral N° 9/2015 se aprueba la estructura organizativa de la UNDEF y las responsabilidades primarias y acciones de los distintos Sectores.

ANEXO 1

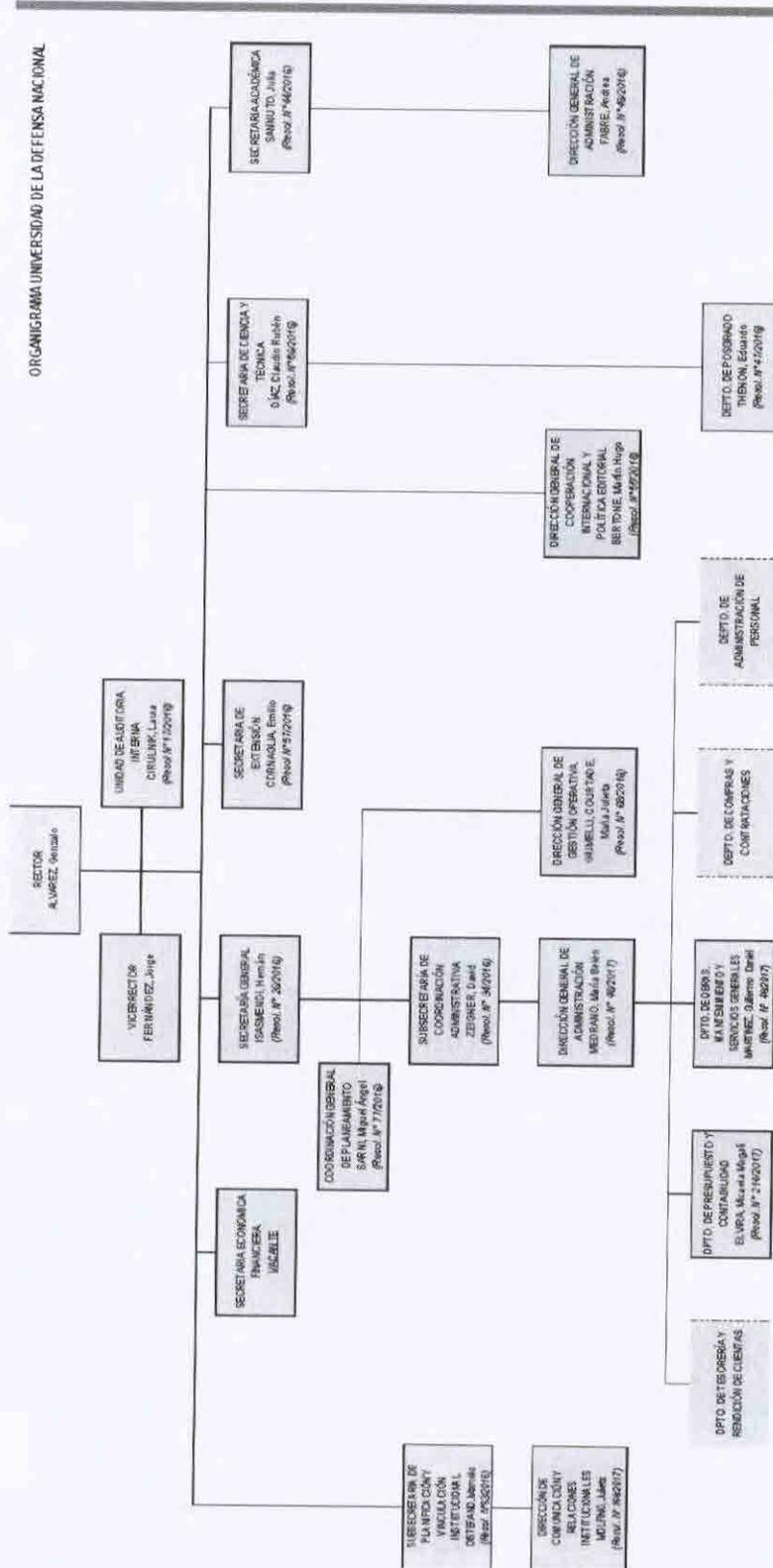
GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

ÓRGANO	MIEMBROS	FUNCIONES
Consejo de Dirección	Presidido por el Ministro de Defensa, quien toma las resoluciones con el asesoramiento de los demás integrantes, a saber: <ul style="list-style-type: none"> - Secretarios del MINISTERIO DE DEFENSA; - Rector de la UNDEF; - Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas; - Jefes del Estado Mayor del Ejército, de la Fuerza Aérea y de la Armada. 	Aprobar el Estatuto de la Universidad y sus modificaciones; Dictar su propio reglamento; Designar al Rector y Vicerrector y resolver sobre sus renunciaciones; Designar a los Decanos y Vicedecanos; Crear, disolver o fusionar Facultades o Institutos; Crear o cerrar carreras de formación en la profesión militar; y Separar temporalmente o remover al Rector y/o Vicerrector y a Decanos y/o Vicedecanos, previo dictamen fundado en alguna de las causas establecidas en el Estatuto; entre otras.

ÓRGANO	MIEMBROS	FUNCIONES
<p>Consejo Consultivo de Gestión.</p>	<p>Presidido por el Rector e integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vicerrectores, en representación del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y de cada una de las Fuerzas Armadas; - Decanos; - Secretarios del Rectorado; - Tres (3) representantes del claustro docente; - Un (1) representante del personal de apoyo académico. 	<p>Aprobar su propio reglamento interno de funcionamiento;</p> <p>Elaborar propuestas y emitir opinión sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La política general para el personal docente y de administración y servicio, Los regímenes académico y de disciplina, El régimen general para las carreras de pregrado, grado y posgrado, Los planes de estudio de las carreras que, en todos los niveles, formen la oferta académica de la Universidad, El Reglamento Electoral, Los convenios celebrados con otras Universidades e instituciones, El presupuesto anual de la Universidad, así como su distribución y modificaciones, La disposición de los bienes de la Universidad y La modificación del Estatuto, entre otros.
<p>Rectorado</p>	<p>Ejercido por el Rector de la UNDEF. Tanto el Rector como el Vicerrector son designados por el Ministro de Defensa de la Nación en su carácter de Presidente del Consejo de Dirección. Se mantienen en sus funciones por un periodo de 3 años, con posibilidad de repetir mandato por una vez.</p>	<p>Preside y conduce la gestión integral de la Universidad de acuerdo con lo determinado por el Estatuto y las normas internas;</p> <p>Ejercer la representación de la Universidad; y</p> <p>Celebrar convenios con otras Universidades e instituciones, entre otras funciones.</p>

ÓRGANO	MIEMBROS	FUNCIONES
<p>Consejo Consultivo.</p>	<p>Integrado por 11 miembros designados por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta de los siguientes organismos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - tres (3) por el Consejo Interuniversitario Nacional; - uno (1) por el MINISTERIO DE DEFENSA; - uno (1) por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN; - uno (1) por el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA; - uno (1) por el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS; y - Los presidentes de las comisiones de Defensa y de Educación de la Honorable CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN y de la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN RESPECTIVAMENTE. 	<p>Emitir opinión en relación a los proyectos para la reforma del Estatuto;</p> <p>Considerar las propuestas de creación de nuevas Facultades o Institutos y de las carreras que integren la oferta académica en los diferentes niveles;</p> <p>Formular opinión en relación a las propuestas de los planes de estudio de las diferentes carreras;</p> <p>Emitir opinión sobre el Régimen de alumnos; y</p> <p>Formular opinión sobre el Régimen Electoral, entre otras.</p>

Anexo 2





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: INFORME SIGEN -AUDITORIA 42/18-GCI-II MES DE JULIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 66 pagina/s.